



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00 SUCESION ELIZA ZUÑIGA TAFUR

Secretaría: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con escrito de la curadora ad-litem del acreedor hipotecario Sociedad SOCIEDAD CERÓN & CIA LTDA. Sírvase proveer.

Cali, 15 de diciembre de 2021

La Secretaria,

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2225

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-2002-00972-00 –Ejecutivo

Objeto Del Pronunciamiento:

Se encuentra a despacho el proceso ejecutivo contra la señora Alicia Palomeque Vda. de Cerón (q.e.p.d.), con escrito de la curadora ad- litem del acreedor hipotecario Sociedad Cerón & Cia Ltda en el que presenta la demanda ejecutiva con título hipotecario.

Sin embargo, se le recuerda a la profesional del derecho que este Despacho no es competente para conocer la presente demanda, pues el juez natural para conocerla es el Civil Municipal conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 17 del C.G.P., aunado a ello porque la cuantía se estima por la parte interesada en \$100.00.000; es por ello que se procederá a remitir a la Oficina de Judicial para su respectivo reparto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la demanda ejecutiva con título hipotecario instaurada por la curadora ad-litem de la Sociedad Cerón & Cia Ltda, a los Juzgados Civiles



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00 SUCESION ELIZA ZUÑIGA TAFUR

Municipales- Reparto- de esta ciudad, por competencia. La remisión se conducto de la oficina de apoyo judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **210** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **16 DE DICIEMBRE DE 2021**

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ee62f9abea84c2ab7c1a6f307d40f070255df324c0940dc5adc0e0b05188f7**

Documento generado en 15/12/2021 02:27:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>